



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-32066184-GDEBA-DADMHYFGP - Aprobación de la Enmienda N° 1 al contrato de locación de obra de María Elda PINCOLINI - Pmo. BID 4435/OC-AR

VISTO el EX-2022-32066184-GDEBA-DADMHYFGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Enmienda N° 1 al contrato suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y María Elda PINCOLINI identificado como INLEG-2022-04692189-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 22/20 -modificado por el Decreto N° 983/21- faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Finanzas a “Intervenir en coordinación con otras áreas del gobierno provincial en la programación, formulación, negociación, aprobación y gestión de la cartera de préstamos con los Organismos Multilaterales y Bilaterales de Crédito”;

Que el 20 de diciembre de 2018, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires suscribió el Contrato de Préstamo N° 4435/OC-AR con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires”;

Que dicho Programa tiene por objetivo mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, para lo cual se lo ha dividido en dos componentes;

Que el componente I “Fortalecimiento del Sistema Provincial de Inversión Pública” será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Finanzas;

Que en consecuencia, y a fin de contar con un Consultor “Analista en gestión”, en el marco del Componente I. “Fortalecimiento del Sistema Provincial de Inversión Pública en el Ministerio de Hacienda y Finanzas” 1.1 Fortalecimiento de los procesos de Inversión Pública, “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, mediante la Resolución N° 28/22 del Subsecretario de Finanzas se procedió a aprobar el Contrato identificado como INLEG-2022-04692189-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP;

Que a los fines de poder llevar adelante el proyecto de manera más eficiente, surge la necesidad de incorporar nuevos productos, enmendando el contrato referido a fin de ajustar las cláusulas SEGUNDA – ACTIVIDADES, TERCERA – PRODUCTOS, QUINTA – CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN y el Anexo Único puntos A) RESUMEN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS y B) CRONOGRAMA DE PAGOS;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción a la modificación de los términos de referencia;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10189 y modificatorias, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 108/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 108/16
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 1 al contrato suscripto entre María Elda PINCOLINI (DNI N° 10.988.613, clase 1953) y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, (INLEG2022-04692189-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP), aprobado mediante Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 28/22, con retroactividad a la fecha de suscripción del mismo, la que como Anexo Único (INLEG-2022-35132278-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° que asciende a la suma de pesos setecientos setenta mil setecientos diecisiete (\$ 770.717,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: la suma de pesos ciento ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres (\$182.483) a Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 111.08 - Unidad Ejecutora 453 - PRG 9 - ACT 2 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 – UG 999 y la suma de pesos quinientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro (\$588.234) a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

